RISE Homes
Rebuilding Incentives for Sustainable Electric Homes

Preguntas frecuentes

¿Qué es el programa RISE Homes?

RISE Homes (Incentivos para la reconstrucción de viviendas eléctricas sostenibles, en inglés) es un programa del estado de California que ofrece incentivos económicos y apoyo para ayudar a la reconstrucción de viviendas totalmente eléctricas y de energía eficiente después de un desastre natural.

La nueva casa no puede tener una tubería de gas activa o sin tapar, ni un contador de gas, ni un tanque de propano que sirva para una función principal del edificio

Su nueva vivienda también debe cumplir con las normas de eficiencia para edificios del Título 24 (T-24) de California. Si se trata de una casa prefabricada, debe estar certificada como ENERGY STAR® Versión 2.0 o superior.

¿Por qué se creó el Programa RISE Homes?

El programa RISE Homes busca ayudar a California a cumplir con los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GHG, por su sigla en inglés) establecidos por la Ley 32 de la Asamblea (**Núñez, 2006**, en inglés) al ofrecer incentivos para la reconstrucción de casas totalmente eléctricas y con bajas emisiones de carbono después de incendios forestales y otros desastres naturales. El programa ofrece incentivos y apoyo para la reconstrucción totalmente eléctrica de propiedades residenciales destruidas o marcadas con etiqueta roja debido a un incendio forestal u otro desastre natural a partir del 1o de enero de 2017, en una ciudad, condado o jurisdicción combinada que haya hecho una Proclamación de Emergencia Local.

¿Qué significa reconstruir casas totalmente eléctricas?

Reconstruir casas totalmente eléctricas significa que, como mínimo, su vivienda reconstruida debe tener:

- Cocina eléctrica de inducción o estufa con horno eléctrico
- Secadora de ropa eléctrica (preferiblemente con bomba de calor o unidad combinada)
- Calentadores de agua con bomba de calor
- Sistemas de calefacción con bomba de calor

¿Por qué reconstruir casas totalmente eléctricas?

Usted puede ahorrar dinero, tener una casa más segura y confortable, y ayudar a proteger el medio ambiente.

- Puede ahorrar dinero con electrodomésticos modernos que ahorran energía y tienen menos costos de mantenimiento.
- Puede reducir los riesgos de incendio en su casa y tener un aire interior más limpio, sin contaminantes que puedan causar problemas respiratorios y cardíacos.
- Puede ayudar a reducir la demanda de combustibles fósiles y contribuir a disminuir los gases de efecto invernadero para reducir el riesgo del cambio climático.

¿Quién puede ser elegible?

Tanto los propietarios de viviendas como los constructores pueden solicitar el programa. Los constructores pueden solicitar un proyecto específico de un propietario, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Las propiedades elegibles incluyen cualquier edificio residencial unifamiliar o multifamiliar destruido o marcado con etiqueta roja en una ciudad, condado o jurisdicción combinada que haya hecho una Proclamación de Emergencia Local.
- La etiqueta o marca roja significa que la autoridad local de construcción ha determinado que un edificio no es seguro para su ocupación (D.21-11-002).
- La propiedad debe ser reconstruida como una casa totalmente eléctrica. No es necesario que sea el mismo tipo de propiedad. Por ejemplo, una vivienda unifamiliar de madera podría reconstruirse, o sustituirse, por una casa prefabricada.
- La propiedad destruida debe haber recibido el servicio eléctrico de una de las seis empresas de servicios públicos de electricidad propiedad de inversionistas de California (IOU, por su sigla en inglés).
  - Southern California Edison (SCE)
  - Pacific Gas and Electric Company (PG&E)
  - San Diego Gas & Electric Company (SDG&E)

- Liberty Utilities (CalPeco Electric) LLC
- Bear Valley Electric Service, Inc.
- PacifiCorp, dba Pacific Power

- La propiedad debe ser reconstruida en el territorio de servicio de una de las seis IOU eléctricas.
- Los permisos de construcción para la casa reconstruida deben ser aprobados después del 4 de noviembre de 2021, fecha en que entra en efecto la decisión que establece el Programa RISE Homes.
- Los solicitantes con permisos de construcción previos pueden calificar de forma individual si fueron rechazados por otro programa de reconstrucción totalmente eléctrico.
- La fecha de emisión del Certificado de Ocupación para la propiedad reconstruida debe ser el mismo día o después de la fecha de lanzamiento del Programa RISE Homes.

¿Qué tipo de propiedades son elegibles para el programa?

Solo las propiedades residenciales son elegibles para el programa RISE Homes. Los tipos de propiedades residenciales elegibles incluyen:

- Las viviendas unifamiliares (unifamiliares, dúplex, casas adosadas o townhomes)
- Las casas prefabricadas (deben cumplir con requisitos de ENERGY STAR® versión 2.0 o superior)
- Las casas modulares (construidas en una fábrica según el código de construcción local y transportadas al sitio donde se levantan secciones con grúas y se instalan sobre una base permanente)
- Unidades de vivienda accesorias (ADU, por su sigla en inglés)
- Edificios multifamiliares (debe ser de cuatro o más unidades)

No es necesario reconstruir el mismo tipo de vivienda que perdió, pero la nueva propiedad debe ser totalmente eléctrica.

¿Qué incentivos puedo obtener?

Si cumple con los requisitos del programa RISE Homes y reconstruye una vivienda totalmente eléctrica, puede recibir los siguientes incentivos de acuerdo con el tipo de vivienda que construya. Si cumple con los requisitos como ***participante en el capital*** (equity participant), puede recibir incentivos más altos.

- Para calificar, los participantes deben tener unos ingresos de bajos a moderados o tener una vivienda destruida o una vivienda nueva situada en una **comunidad desfavorecida (DAC, por su sigla en inglés)**.
- Según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por su sigla en inglés), los hogares de ingresos bajos a moderados (LMI, por su sigla en inglés) ganan hasta el 80% del ingreso medio del área para su ubicación.

Tipo de unidad	Cantidad base del incentivo	Cantidad del incentivo según capital
Unidad unifamiliar	$10,000	$15,000
Unidad de vivienda modular	$8,000	$12,000
Unidad de vivienda prefabricada	$7,000	$10,500
Unidad de vivienda accesoria (ADU)	$7,000	$10,500
Unidad multifamiliar	$5,000	$7,500

Usted puede recibir aún más incentivos al añadir medidas adicionales de ahorro energético a su nueva casa. Existen incentivos adicionales por instalar una batería para toda la casa y/o un calentador de agua con bomba de calor con refrigerante de GWP ultra bajo, que es el tipo de calentador de agua con bomba de calor que utiliza un refrigerante especial que tiene un efecto mínimo sobre el medio ambiente.

Usted puede obtener un incentivo adicional si decide certificar su nueva vivienda como una casa pasiva. Una casa pasiva sigue rigurosos principios y normas de diseño para lograr una eficiencia energética que reduce la huella de carbono del edificio, lo que resulta en viviendas con un consumo energético ultrabajo que requieren menos energía para la calefacción o la refrigeración de los espacios. Una casa pasiva debe estar certificada por el **Instituto de Casa Pasiva (PHI, por su sigla en inglés)** o el **Instituto de Casa Pasiva de EE. UU. (PHIUS, por su sigla en inglés)**, ambos sitios web están disponibles en inglés.

Tecnología	Cantidad base del incentivo	Cantidad del incentivo según capital
Batería para toda la vivienda	$5,000	$7,500
Calentador de agua con bomba de calor refrigerante de GWP ultrabajo	$3,000	$4,500
Medidas de la casa pasiva	$20,000	$30,000

¿Quién califica para los incentivos de capital?

Usted puede ser elegible para incentivos de capital si cumple **CUALQUIERA** de los siguientes requisitos:

- Usted participa en el programa de Tarifas Alternativas de Energía de California (California Alternative Rates for Energy, o CARE, por su sigla en inglés) o en el programa de Asistencia para la Tarifa Eléctrica Familiar (Family Electric Rate Assistance, o FERA, por su sigla en inglés). Estos programas descuentan las facturas de energía para los clientes que califican según sus ingresos.
- Usted participa en el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (Low Income Home Energy Assistance Program, o LIHEAP, por su sigla en inglés) financiado por el gobierno federal.

- Usted es un participante de ingresos bajos a moderados (LMI, por su sigla en inglés) en un programa del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD, por su sigla en inglés) de Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en casos de Desastre (CDBG-DR, por su sigla en inglés).
- Sus ingresos familiares son iguales o menos del 80 % de los ingresos medios de su área.
- Usted participa en uno o más programas de la lista del Departamento de Energía de EE. UU. (DOE, por su sigla en inglés): ***programas federales aprobados para la elegibilidad categórica de los descuentos de DOE en energía para el hogar***. Esta lista incluye numerosos programas, como Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por su sigla en inglés), Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por su sigla en inglés) y Head Start.
- Su casa marcada en rojo o destruida estaba en una DAC o en una zona censal LMI designada por HUD.
- Su nueva casa será reconstruida en una DAC o en una zona censal LMI designada por HUD.
- Su proyecto es una propiedad multifamiliar que utiliza créditos fiscales federales o estatales para viviendas de bajos ingresos para reconstruir.

¿Puedo añadir estos incentivos a los beneficios que estoy recibiendo de otros programas de energía?

Sí, sus incentivos pueden acumularse con incentivos o premios de otros programas. El personal del programa RISE Homes puede sugerirle otros programas que también podría considerar. Hay una exclusión: las viviendas reconstruidas **NO PUEDEN** participar en ambos, el programa BUILD financiado por la Comisión de Energía de California (CEC, por su sigla en inglés) y el programa RISE Homes.

¿Puedo añadir estos incentivos a los beneficios que estoy recibiendo de otros programas de recuperación de desastres?

Los incentivos ofrecidos por el Programa RISE Homes no afectan los beneficios que los sobrevivientes reciben de seguros privados, FEMA, préstamos de la Administración de Pequeños Negocios o el programa CDBG-DR de HUD.

Soy propietario de un complejo de apartamentos multifamiliares. ¿Puedo calificar a incentivos de reconstrucción a través del programa RISE Homes?

Sí, si su propiedad fue destruida o marcada en rojo en un desastre que ocurrió después de 2017 y si cumple con los demás requisitos. Para propiedades multifamiliares, CADA unidad residencial califica para los incentivos.

- El programa RISE prestará servicio a edificios residenciales unifamiliares y multifamiliares marcados en rojo cuya ocupación no sea segura debido a una emergencia declarada por una jurisdicción federal, estatal o local.

Tengo una vivienda unifamiliar. Si reconstruyo mi casa y añado una ADU, ¿pueden calificar ambas al programa RISE Homes?

Sí, si cumple con los demás requisitos y reconstruye las dos estructuras totalmente eléctricas, **AMBAS** estructuras pueden calificar para sus propios incentivos.

Quiero reconstruir mi vivienda unifamiliar como dúplex. ¿Cómo trata estos incentivos el programa?

Los incentivos se pagan en función de las unidades de vivienda construidas, por lo que calificaría para dos conjuntos de incentivos: uno por cada una de las unidades del dúplex.

¿Cuál es el primer paso?

Llene la solicitud en **RiseHomesCA.com/es**. Asegúrese de incluir información de contacto precisa. Un coordinador de RISE Homes se pondrá en contacto con usted dentro de las próximas 24 horas para hablar sobre su elegibilidad.

¿Cómo presento mi solicitud?

Para aplicar al programa RISE Homes, usted o su constructor necesitan inscribirse en **el portal de aplicación** y llenar la solicitud en línea. Usted podrá averiguar el estado de su solicitud en línea o llamando al 833-202-3654.

¿Qué información y documentación necesito?

En la fase de presentación de la solicitud necesitará la siguiente información y la prueba de que cumple con los requisitos:

- Su nombre e información de contacto (número de teléfono y correo electrónico)
- Dirección de la casa o propiedad destruida o marcada con etiqueta roja
- Prueba de que la propiedad destruida recibía servicio eléctrico de una de las seis compañías eléctricas participantes (por ejemplo, una factura de electricidad)
- Prueba de que usted era el propietario de la casa destruida o marcada en rojo (por ejemplo, una escritura o un registro de impuestos sobre la propiedad)
- Prueba de que la propiedad fue marcada con etiqueta roja o destruida como resultado de un desastre después del 1o de enero de 2017 (por ejemplo, una foto de la etiqueta roja, una carta de la jurisdicción o una copia del mapa interactivo CAL-Fire que muestre la dirección)
- El proveedor de servicios eléctricos de la nueva propiedad
- Dirección donde se edificará la estructura reconstruida (puede ser la misma que la anterior)
- Tipo de edificio (casa unifamiliar, multifamiliar, ADU, casa modular o casa prefabricada)
- Número de unidades (para multifamiliares, se requiere un mínimo de cuatro)

- Para los incentivos de capital, prueba de calificación como participación en el programa CARE/FERA (u otro), ingresos familiares, ubicación en una zona censal LMI del HUD, o intención de reconstruir en una DAC

Documentación de la reconstrucción

A medida que avanza en el programa, usted tendrá que presentar información sobre su nueva casa y los equipos y electrodomésticos totalmente eléctricos que está instalando. Esta información cambiará dependiendo del tipo de casa que esté construyendo. La mayoría de estos documentos pueden ser suministrados por su constructor o fabricante (vea los ejemplos abajo). El personal del programa RISE Homes le ayudará a obtener la documentación necesaria para su propiedad específica.

- Información de contacto del constructor, promotor o fabricante
- Calendario de la construcción
- Documentos y planos de construcción
- Modelos energéticos (no se aplica a las casas prefabricadas)
- Permisos de construcción
- Especificaciones de equipos y electrodomésticos
- Un acuerdo de participación firmado por RISE Homes, que certifique que no se han instalado electrodomésticos de gas
- Permiso de ocupación (cuando su vivienda esté terminada)

¿Cuándo tengo que presentar la solicitud?

En este momento no hay fecha límite para presentar la solicitud. **Recuerde que la elegibilidad no garantiza la participación**. El programa RISE Homes cuenta con fondos limitados. Es importante llenar la solicitud de interés en **RiseHomesCA.com/es** lo antes posible. Un miembro del equipo de RISE Homes se pondrá en contacto con usted para hablar sobre su elegibilidad.

¿Cómo puedo obtener más información sobre el programa RISE Homes?

Para más información, visite **RiseHomesCA.com/es** o llame al **833-202-3654**.

California Public Utilities Commission